DECRETO DE APROBACIÓN DE ENMIENDAS DE 1993 AL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL (OMI)

DECRETO A.N. N°. 3243, aprobado el 13 de febrero del 2002

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 38 del 25 de febrero del 2002

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO DE APROBACIÓN DE ENMIENDAS DE 1993 AL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL (OMI)

Artículo 1.- Apruébese las Enmiendas hechas al Convenio Constitutivo de la Organización Marítima Internacional, adoptadas mediante Resolución A-735 (18) de la Asamblea del 04 de Noviembre de 1993.

Artículo 2.- El presente Decreto estará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional a los trece días del mes de Febrero del dos mil dos. **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO,** Presidente de la Asamblea Nacional. **RENÉ HERRERA ZÚÑIGA,** Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, quince de Febrero del año dos mil dos. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/7227